



Expediente: 1423/18
Carátula: CFN S.A. c/ ALANI ELSA MARGARITA s/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 09/11/2023 - 04:44
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ALANI ELSA MARGARITA, -DEMANDADO
23231174699 - CFN S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 1423/18



H20442444773

JUICIO: CFN S.A. c/ ALANI ELSA MARGARITA s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. 1423/18

CONCEPCION, 08 de noviembre de 2023

I.- Atento a que, conforme el art. 822 CPCCT Ley 9351, resulta de aplicación en la litis el art. 556 CPCCT Ley 6176, que dispone, que corrido el traslado a la contraparte, el juez se pronunciara expresamente sobre las planillas, aprobándolas o rechazándolas, siendo necesario a tal fin que las mismas sean revisadas por el Cuerpo de Asesores Contables del Poder Judicial, al que los jueces están habilitados a acudir conforme Acordada N° 656/20, SCJT, al Recurso de Revocatoria deducido, se desestima el mismo por inadmisibile (art. 758 NCPCT).-

II.- A la Apelación en Subsidio: no causando gravamen irreparable: No ha lugar (arts. 753 y 766 inc. 3 NCPCT).-JPV

Actuación firmada en fecha 08/11/2023

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.